



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 315/13
Página 3 de 3
OAM N° 054/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N°.- 315/13

Sucre, 25 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de abril de 2013, realizada en el PUENTE ARCE, el H. Concejo Municipal, emergente de la Resolución No. 278/13, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicitó al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización de viaje y la declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I y II, SUCRE – AIQUILE –COCHABAMBA, juntamente con el H. Concejo Municipal, conforme al itinerario aprobado, como Presidente del Directorio de la Mancomunidad, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I. y II. SUCRE – AIQUILE –COCHABAMBA, del 25 al 27 de abril de 2013, para el efecto, se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal. Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 3 de 43
OAM N° 054/13

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "Y" DE LA INTEGRACIÓN EN LOS TRAMOS I. y II. SUCRE -AIQUILE -COCHABAMBA, juntamente con el H. Concejo Municipal, los días 25, 26 y 27 de abril de 2013, a los fines de carácter administrativo.
- Art. 2.-** Páguense VIÁTICOS al señor Alcalde, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE establecido en la Resolución No. 278/13 y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, haciendo constar que el viaje se realizará VÍA TERRESTRE y en motorizado oficial.
- Art. 3.-** Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, mientras dure la ausencia del Titular; en ese sentido, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado reconsiderar y EXCLUIR el nombre del Concejal: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, de la Resolución No. 278/13 de 18 de abril de 2013, a los fines administrativos.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL